

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 25 de abril de 1988

por la que se modifica el Anexo de la Decisión n° 86/459/CECA por la que se suspenden las importaciones de determinados productos siderúrgicos originarios de Sudáfrica

(88/280/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Vista la Decisión n° 86/459/CECA de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 16 de septiembre de 1986, por la que se suspenden las importaciones de determinados productos siderúrgicos originarios de Sudáfrica ⁽¹⁾,

Considerando que la Comunidad es Parte Contratante del Convenio internacional sobre el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, en adelante denominado «sistema armonizado», que sustituye al Convenio de 15 de diciembre de 1950 sobre la nomenclatura para la clasificación de mercancías en los aranceles aduaneros;

Considerando que, con efecto a partir del 1 de enero de 1988, el Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo ⁽²⁾ ha creado, sobre la base de la nomenclatura del sistema armonizado, una nomenclatura combinada de las mercancías, que satisfará simultáneamente las exigencias del arancel aduanero común y de las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad;

Considerando que procede, por consiguiente, formular las designaciones de las mercancías y números arancelarios que figuran en el Anexo de la Decisión n° 86/459/CECA, de acuerdo con los términos de la nomenclatura combinada, basada en el sistema armonizado, de acuerdo con la Comisión,

DECIDEN:

Artículo 1

El Anexo de la Decisión n° 86/459/CECA será sustituido por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efectos el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Luxemburgo, el 25 de abril de 1988.

El Presidente

H.-D. GENSCHER

⁽¹⁾ DO n° L 268 de 19. 9. 1986, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 256 de 7. 9. 1987, p. 1.

ANEXO

«ANEXO

LISTA DE PRODUCTOS CECA

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
I. PRODUCTOS BÁSICOS; GRANALLAS Y POLVO	
7201	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques u otras formas primarias:
7201 10	– Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo, inferior o igual al 0,5 %, en peso:
	– – Con el 0,4 % o más, en peso, de manganeso:
7201 10 11	– – – Con un contenido de silicio no superior al 1 %, en peso
7201 10 19	– – – Con un contenido de silicio superior al 1 % en peso
7201 10 30	– – Con un peso del 1 % inclusive al 0,4 % exclusive, en peso, de manganeso
7201 10 90	– – Con menos del 0,1 % en peso, de manganeso
7201 20 00	– Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo, superior al 0,5 %, en peso
7201 30	– Fundición en bruto aleada:
7201 30 10	– – Con el 0,3 % inclusive al 1 % inclusive, en peso, de titanio, y del 0,5 % inclusive al 1 % inclusive de vanadio (CECA)
7201 30 90	– – Los demás
7201 40 00	– Fundición especular
7203	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, «pellets» o formas similares; hierro con una pureza mínima del 99,94 % en peso, en trozos, «pellets» o formas similares:
7203 10 00	– Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro
7203 90 00	– Los demás
7204	Desperdicios y desechos, de fundición, de hierro o de acero (chatarra); lingotes de chatarra de hierro o de acero:
7204 10 00	– Desperdicios y desechos, de fundición
	– Desperdicios y desechos, de acero aleado:
7204 21 00	– – De acero inoxidable
7204 29 00	– – Los demás
7204 30 00	– Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados
	– Los demás desperdicios y desechos:
7204 41	– – Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes:
7204 41 10	– – – Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, aserrado o rectificado)
	– – – Recortes de estampado o de corte:
7204 41 91	– – – – En paquetes
7204 41 99	– – – – Los demás
7204 49	– – Los demás:
7204 49 10	– – – Otros recortes
	– – – Los demás:
7204 49 30	– – – – En paquetes
	– – – – Los demás:
7204 49 91	– – – – Sin triar, ni clasificar
7204 49 99	– – – – Los demás
7204 50	– Lingotes de chatarra:
7204 50 10	– – De aceros aleados
7204 50 90	– – Los demás

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR	
7206	Hierro y acero sin alear, en lingotes u otras formas primarias, con exclusión del hierro de la partida n° 7203:
7206 10 00	– Lingotes
7206 90 00	– Los demás
7207	Semiproductos de hierro o de acero sin alear: – Con un contenido de carbono, inferior al 0,25 %, en peso:
7207 11	– – De sección transversal cuadrada o rectangular y de anchura inferior al doble del espesor: – – – Laminados u obtenidos por colada continua:
7207 11 11	– – – – De acero de fácil mecanización
7207 11 19	– – – – Los demás
7207 12	– – Los demás, de sección transversal rectangular: – – – Laminados u obtenidos por colada continua:
7207 12 11	– – – – De espesor igual o superior a 50 mm
7207 12 19	– – – – De espesor inferior a 50 mm
7207 19	– – Los demás: – – – De sección transversal circular o poligonal: – – – – Laminados u obtenidos por coladas continuas:
7207 19 11	– – – – – De acero de fácil mecanización
7207 19 15	– – – – – Los demás
7207 19 31	– – – – – Debastes perfiles: – – – – – Laminados u obtenidos por colada continua
7207 20	– Con un contenido de carbono, superior o igual al 0,25 %, en peso: – – De sección transversal cuadrada o rectangular y anchura inferior al doble del espesor: – – – Laminados u obtenidos por colada continua:
7207 20 11	– – – – De acero de fácil mecanización
7207 20 15	– – – – Los demás, que contengan en peso: – – – – – El 0,25 % o más, pero menos de 0,6 % de carbono
7207 20 17	– – – – – El 0,6 % o más de carbono
7207 20 31	– – Los demás, de sección transversal rectangular: – – – Laminados u obtenidos por colada continua: – – – – De espesor igual o superior a 50 mm
7207 20 33	– – – – De espesor inferior a 50 mm
7207 20 51	– – De sección transversal circular o poligonal: – – – Laminados u obtenidos por colada continua: – – – – De acero de fácil mecanización
7207 20 55	– – – – Los demás:
7207 20 57	– – – – – Con el 0,25 % o más, pero menos del 0,6 %, en peso, de carbono
7207 20 57	– – – – – Con el 0,6 % o más, en peso, de carbono
7207 20 71	– – – – – Debastes de perfiles: – – – – – Laminados u obtenidos por colada continua
7208	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir: – Enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de 3 mm o más de espesor y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7208 11 00	-- De espesor superior a 10 mm
7208 12	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm, pero inferior o igual a 10 mm:
7208 12 10	-- -- Que se destinen al relaminado ⁽¹⁾
	-- -- -- Los demás:
7208 12 91	-- -- -- -- Con motivos en relieve
7208 12 99	-- -- -- -- Los demás
7208 13	-- De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior o igual a 4,75 mm:
7208 13 10	-- -- Que se destinen al relaminado ⁽¹⁾
	-- -- -- Los demás:
7208 13 91	-- -- -- -- Con motivos en relieve
7208 13 99	-- -- -- -- Los demás
7208 14	-- De espesor inferior a 3 mm:
7208 14 10	-- -- Que se destinen al relaminado ⁽¹⁾
7208 14 90	-- -- -- Los demás
	-- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:
7208 21	-- De espesor superior a 10 mm (CECA):
7208 21 10	-- -- Con motivos en relieve
7208 21 90	-- -- -- Los demás
7208 22	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm, pero inferior o igual a 10 mm:
7208 22 10	-- -- Destinados al relaminado (CECA) ⁽¹⁾
	-- -- -- Los demás:
7208 22 91	-- -- -- -- Con motivos en relieve
7208 22 99	-- -- -- -- Los demás
7208 23	-- De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm:
7208 23 10	-- -- Que se destinen al relaminado ⁽¹⁾
	-- -- -- Los demás:
7208 23 91	-- -- -- -- Con motivos en relieve
7208 23 99	-- -- -- -- Los demás
7208 24	-- De espesor inferior a 3 mm:
7208 24 10	-- -- Destinados al relaminado ⁽¹⁾
7208 24 90	-- -- -- Los demás
	-- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 1 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:
7208 31 00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin motivos en relieve
7208 32	-- Los demás, de espesor superior a 10 mm:
7208 32 10	-- -- Con motivos en relieve
	-- -- -- Los demás, de espesor:
7208 32 30	-- -- -- -- Superior a 20 mm
	-- -- -- -- Superior a 15 mm, sin exceder de 20 mm, de anchura:
7208 32 51	-- -- -- -- -- Igual o superior a 2 050 mm
7208 32 59	-- -- -- -- -- Inferior a 2 050 mm
	-- -- -- -- Superior a 10 mm, sin exceder de 15 mm, de anchura:
7208 32 91	-- -- -- -- -- Igual o superior a 2 050 mm

⁽¹⁾ La inclusión en, esta subpartida se subordinará a las condiciones previstas en las disposiciones comunitarias dictadas en la materia.

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7208 32 99	— — — — Inferior a 2 050 mm
7208 33	— — De espesor superior o igual a 4,75 mm, pero inferior igual a 10 mm:
7208 33 10	— — — Con motivos en relieve
	— — — Los demás, de anchura:
7208 33 91	— — — — Igual o superior a 2 050 mm
7208 33 99	— — — — Inferior a 2 050 mm
7208 34	— — De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm:
7208 34 10	— — — Con motivos en relieve
7208 34 90	— — — Los demás
7208 35	— — Los demás, de espesor inferior a 3 mm:
7208 35 10	— — — De espesor igual o superior a 2 mm
	— — — De espesor inferior a 2 mm:
7208 35 91	— — — — De espesor igual o superior a 1 mm, pero inferior a 2 mm
7208 35 93	— — — — De espesor igual o superior a 0,5 mm, pero inferior a 1 mm
7208 35 99	— — — — De espesor inferior a 0,5 mm
	— Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:
7208 41 00	— — Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm y sin motivos en relieve
7208 42	— — Los demás, de espesor superior a 10 mm:
7208 42 10	— — — Con motivos, en relieve
	— — — Los demás, de espesor:
7208 42 30	— — — — Superior a 20 mm
	— — — — Superior a 15 mm sin exceder de 20 mm, de anchura:
7208 42 51	— — — — — Igual o superior a 2 050 mm
7208 42 59	— — — — — Inferior a 2 050 mm
	— — — — Superior a 10 mm pero sin exceder de 15 mm, de anchura:
7208 42 91	— — — — — Igual o superior a 2 050 mm
7208 42 99	— — — — — Inferior a 2 050 mm
7208 43	— — Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm, pero inferior o igual a 10 mm
7208 43 10	— — — Con motivos en relieve
	— — — Los demás, de anchura:
7208 43 91	— — — — Igual o superior a 2 050 mm
7208 43 99	— — — — Inferior a 2 050 mm
7208 44	— — Los demás, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm:
7208 44 10	— — — Con motivos en relieve
7208 44 90	— — — Los demás
7208 45	— — Los demás, de espesor inferior a 3 mm:
7208 45 10	— — — De espesor igual o superior a 2 mm
	— — — De espesor inferior a 2 mm
7208 45 91	— — — — De espesor igual o superior a 1 mm, pero inferior a 2 mm
7208 45 93	— — — — De espesor igual o superior a 0,5 mm, pero inferior a 1 mm
7208 45 99	— — — — De espesor inferior a 0,5 mm
7208 90	— Los demás:
7208 90 10	— — Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7209	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir:
	– Enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:
7209 11 00	– – De espesor superior o igual a 3 mm
7209 12	– – De espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm:
7209 12 10	– – – Llamados magnéticos
7209 12 90	– – – Los demás
7209 13	– – De espesor superior a 0,5 mm, pero inferior o igual a 1 mm:
7209 13 10	– – – Llamados magnéticos
7209 13 90	– – – Los demás
7209 14	– – De espesor inferior a 0,5 mm:
7209 14 10	– – – Llamados magnéticos
7209 14 90	– – – Los demás
	– Los demás enrollados, simplemente laminados en frío:
7209 21 00	– – De espesor superior o igual a 3 mm
7209 22	– – De espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm:
7209 22 10	– – – Llamados magnéticos
7209 22 90	– – – Los demás
7209 23	– – De espesor superior o igual a 0,5 mm, pero inferior o igual a 1 mm:
7209 23 10	– – – Llamados magnéticos
7209 23 90	– – – Los demás
7209 24	– – De espesor inferior a 0,5 mm:
7209 24 10	– – – Llamados magnéticos
	– – – Los demás:
7209 24 91	– – – – De espesor igual o superior a 0,35 mm, pero inferior a 0,5 mm
7209 24 99	– – – – De espesor inferior a 0,35 mm
	– Sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:
7209 31 00	– – De espesor superior o igual a 3 mm
7209 32	– – De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm:
7209 32 10	– – – Llamados magnéticos
7209 32 90	– – – Los demás
7209 33	– – De espesor superior o igual a 0,5 mm, pero inferior o igual a 1 mm:
7209 33 10	– – – Llamados magnéticos
7209 33 90	– – – Los demás
7209 34	– – De espesor inferior a 0,5 mm:
7209 34 10	– – – Llamados magnéticos
7209 34 90	– – – Los demás
	– Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en frío:
7209 41 00	– – De espesor superior o igual a 3 mm
7209 42	– – De espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm:
7209 42 10	– – – Llamados magnéticos
7209 42 90	– – – Los demás
7209 43	– – De espesor superior o igual a 0,5 mm, pero inferior o igual a 1 mm:
7209 43 10	– – – Llamados magnéticos

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7209 43 90	-- -- -- Los demás
7209 44	-- -- De espesor inferior a 0,5 mm:
7209 44 10	-- -- -- Llamados magnéticos
7209 44 90	-- -- -- Los demás
7209 90	-- Los demás:
7209 90 10	-- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular
7210	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos: -- Estañados:
7210 11	-- -- De espesor superior o igual a 0,5 mm:
7210 11 10	-- -- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados de forma distinta a la cuadrada o rectangular
7210 12	-- -- De espesor inferior a 0,5 mm: -- -- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular:
7210 12 11	-- -- -- -- Hojalata
7210 12 19	-- -- -- -- Los demás
7210 20	-- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño:
7210 20 10	-- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular -- Galvanizados electrolíticamente:
7210 31	-- -- De acero de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:
7210 31 10	-- -- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular
7210 39	-- -- Los demás:
7210 39 10	-- -- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular -- Galvanizados de otro modo:
7210 41	-- -- Ondulados:
7210 41 10	-- -- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular
7210 49	-- -- Los demás:
7210 49 10	-- -- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular
7210 50	-- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo:
7210 50 10	-- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular:
7210 60	-- Revestidos de aluminio: -- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular:
7210 60 11	-- -- -- Revestidos de aleaciones aluminio-cinc
7210 60 19	-- -- -- Los demás
7210 70	-- Pintados, barnizados o revestidos de plástico: -- -- Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular:
7210 70 11	-- -- -- Hojalata barnizada
7210 70 19	-- -- -- Los demás

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7210 90	<ul style="list-style-type: none"> - - Los demás - Los demás: <ul style="list-style-type: none"> - - Plateados, dorados, platinados o esmaltados - - Los demás: <ul style="list-style-type: none"> - - - Simplemente tratados en la superficie o simplemente cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular:
7210 90 31	<ul style="list-style-type: none"> - - - - Chapados
7210 90 33	<ul style="list-style-type: none"> - - - - Estañados o impresos
7210 90 35	<ul style="list-style-type: none"> - - - - Niquelados o cromados
7210 90 39	<ul style="list-style-type: none"> - - - - Los demás
7211	<p>Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:
7211 11 00	<ul style="list-style-type: none"> - - Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve
7211 12	<ul style="list-style-type: none"> - - Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm:
7211 12 10	<ul style="list-style-type: none"> - - - De anchura superior a 500 mm
7211 12 90	<ul style="list-style-type: none"> - - - De anchura no superior a 500 mm:
7211 19	<ul style="list-style-type: none"> - - Los demás:
7211 19 10	<ul style="list-style-type: none"> - - - De anchura superior a 500 mm
7211 19 91	<ul style="list-style-type: none"> - - - - De espesor igual o superior a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm
7211 19 99	<ul style="list-style-type: none"> - - - - De espesor inferior a 3 mm - Los demás, simplemente laminados en caliente:
7211 21 00	<ul style="list-style-type: none"> - - Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve
7211 22	<ul style="list-style-type: none"> - - Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm:
7211 22 10	<ul style="list-style-type: none"> - - - De anchura superior a 500 mm
7211 22 90	<ul style="list-style-type: none"> - - - De anchura no superior a 500 mm
7211 29	<ul style="list-style-type: none"> - - Los demás:
7211 29 10	<ul style="list-style-type: none"> - - - De anchura superior a 500 mm
7211 29 91	<ul style="list-style-type: none"> - - - - De espesor igual o superior a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm
7211 29 99	<ul style="list-style-type: none"> - - - - De espesor inferior a 3 mm
7211 30	<ul style="list-style-type: none"> - Simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:
7211 30 10	<ul style="list-style-type: none"> - - De anchura superior a 500 mm - Los demás, simplemente laminados en frío:
7211 41	<ul style="list-style-type: none"> - - Con un contenido de carbono inferior al 0,25 %, en peso:
7211 41 10	<ul style="list-style-type: none"> - - - De anchura no superior a 500 mm
7211 41 91	<ul style="list-style-type: none"> - - - De anchura no superior a 500 mm:
7211 41 91	<ul style="list-style-type: none"> - - - - Enrollados, para fabricar hojalata
7211 49	<ul style="list-style-type: none"> - - Los demás:
7211 49 10	<ul style="list-style-type: none"> - - - De anchura superior a 500 mm
7211 90	<ul style="list-style-type: none"> - Los demás:
7211 90 11	<ul style="list-style-type: none"> - - De anchura superior a 500 mm:
7211 90 11	<ul style="list-style-type: none"> - - - Simplemente tratados en la superficie

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7212	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alcar, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos:
7212 10	– Estañados:
7212 10 10	– – Hojalata simplemente tratada en la superficie
	– – Los demás:
	– – – De anchura superior a 500 mm:
7212 10 91	– – – – Simplemente tratados en la superficie
	– Galvanizados electrolíticamente:
7212 21	– – De acero de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:
	– – – De anchura superior a 500 mm:
7212 21 11	– – – – Simplemente tratados en la superficie
7212 29	– – Los demás:
	– – – De anchura superior a 500 mm:
7212 29 11	– – – – Simplemente tratados en la superficie
7212 30	– Galvanizados de otro modo:
	– – De anchura superior a 500 mm:
7212 30 11	– – – Simplemente tratados en la superficie
7212 40	– Pintados, barnizados o revestidos de plástico:
7212 40 10	– – Hojalata simplemente barnizada
	– – Los demás:
	– – – De anchura superior a 500 mm:
7212 40 91	– – – – Simplemente tratados en la superficie
7212 50	– Revestidos de otro modo:
	– – De anchura superior a 500 mm:
	– – – Plomados:
7212 50 31	– – – – Simplemente tratados en la superficie
	– – – – Los demás:
7212 50 51	– – – – Simplemente tratados en la superficie
7212 60	– Chapados:
	– – De anchura superior a 500 mm:
7212 60 11	– – – Simplemente tratados en la superficie
	– – De anchura no superior a 500 mm:
	– – – Simplemente tratados en la superficie:
7212 60 91	– – – – Laminados en caliente, simplemente chapados
7213	Alambrón de hierro o de acero sin alcar:
7213 10 00	– Con muescas, cordones, huecos o relieves producidos en el laminado
7213 20 00	– De aceros de fácil mecanización
	– Los demás, con un contenido de carbono inferior al 0,25 %, en peso:
7213 31 00	– – De sección circular y diámetro inferior a 14 mm
7213 39 00	– – Los demás
	– Los demás, con un contenido de carbono superior o igual a 0,25 %, en peso, pero inferior al 0,6 %:

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7213 41 00	-- De sección circular y diámetro inferior a 14 mm
7213 49 00	-- Los demás
7213 50 00	-- Los demás, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso
7214	Barras de hierro o de acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado:
7214 20 00	-- Con muescas, cordones, huecos o relieves obtenidos durante el laminado o sometidas a torsión después del laminado
7214 30 00	-- De acero de fácil mecanización (CECA)
7214 40	-- Las demás, con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso:
7214 40 10	-- De sección rectangular, laminadas en las cuatro caras
	-- Las demás, con la mayor dimensión de corte transversal:
7214 40 91	-- -- Igual o superior a 80 mm
7214 40 99	-- -- Inferior a 80 mm
7214 50	-- Las demás, con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 %, en peso, pero inferior al 0,6 %
7214 50 10	-- De sección rectangular, laminadas en las cuatro caras
	-- Las demás, con la mayor dimensión de corte transversal:
7214 50 91	-- -- Igual o superior a 80 mm
7214 50 99	-- -- Inferior a 80 mm
7214 60 00	-- Las demás, con un contenido de carbono, superior o igual al 0,6 % en peso
7215	Las demás barras de hierro o de acero sin alear:
7215 90	-- Las demás:
7215 90 10	-- -- Laminadas o extrudidas en caliente
7216	Perfiles de hierro o de acero sin alear:
7216 10 00	-- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm
	-- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:
7216 21 00	-- -- Perfiles en L
7216 22 00	-- -- Perfiles en T
	-- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:
7216 31 00	-- -- Perfiles en L
7216 32 00	-- -- Perfiles en I
7216 33 00	-- -- Perfiles en H
7216 40	-- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:
7216 40 10	-- -- Perfiles en L
7216 40 90	-- -- Perfiles en T
7216 50	-- Los demás perfiles simplemente laminados o extrudidos en caliente:
7216 50 10	-- -- De sección transversal inscribible en un cuadrado de lado no superior a 80 mm
7216 50 90	-- -- Los demás
7216 90	-- Los demás:
7216 90 10	-- -- Laminados o extrudidos en caliente, simplemente chapados (CECA)

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
III. ACERO INOXIDABLE	
7218	Acero inoxidable en lingotes u otras formas primarias; semiproductos de acero inoxidable:
7218 10 00	— Lingotes u otras formas primarias
7218 90	— Los demás:
	— — De sección transversal cuadrada o rectangular:
	— — — Laminados u obtenidos por coladura continua:
	— — — — De anchura inferior a dos veces el espesor, que contengan en peso:
7218 90 11	— — — — — El 2,5 % o más de níquel
7218 90 13	— — — — — Menos del 2,5 % de níquel
	— — — — — Los demás, que contengan en peso:
7218 90 15	— — — — — El 2,5 % más de níquel
7218 90 19	— — — — — Menos del 2,5 % de níquel
	— — Los demás:
7218 90 50	— — — Laminados u obtenidos por colada continua
	— — — Forjados:
7219	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm:
	— Simplemente laminados en caliente, enrollados:
7219 11	— — De espesor superior a 10 mm:
7219 11 10	— — — Que contengan el 2,5 % o más en peso, de níquel
7219 11 90	— — — Que contengan menos del 2,5 % en peso, de níquel
7219 12	— — De espesor superior o igual a 4,75 mm, pero inferior o igual a 10 mm:
7219 12 10	— — — Que contengan el 2,5 % o más en peso, de níquel
7219 12 90	— — — Que contengan menos del 2,5 % en peso, de níquel
7219 13	— — De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm:
7219 13 10	— — — Que contengan el 2,5 % o más en peso, de níquel
7219 13 90	— — — Que contengan menos del 2,5 % en peso, de níquel
7219 14	— — De espesor inferior a 3 mm:
7219 14 10	— — — Que contengan el 2,5 % o más en peso, de níquel
7219 14 90	— — — Que contengan menos del 2,5 % en peso, de níquel
	— Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:
7219 21	— — De espesor superior a 10 mm:
7219 21 10	— — — Que contengan el 2,5 % o más en peso, de níquel
7219 21 90	— — — Que contengan menos del 2,5 % en peso, de níquel
7219 22	— — De espesor superior o igual a 4,75 mm, pero inferior o igual a 10 mm:
7219 22 10	— — — Que contengan el 2,5 % o más en peso, de níquel
7219 22 90	— — — Que contengan menos del 2,5 % en peso, de níquel
7219 23	— — De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm:
7219 23 10	— — — Que contengan el 2,5 % o más en peso, de níquel
7219 23 90	— — — Que contengan menos del 2,5 % en peso, de níquel
7219 24	— — De espesor inferior a 3 mm:
7219 24 10	— — — Que contengan el 2,5 % o más en peso, de níquel
7219 24 90	— — — Que contengan menos del 2,5 % en peso, de níquel
	— Simplemente laminados en frío:

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7219 31	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm:
7219 31 10	-- -- Que contengan el 2,5% o más en peso, de níquel
7219 31 90	-- -- Que contengan menos del 2,5% en peso, de níquel
7219 32	-- De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm:
7219 32 10	-- -- Que contengan el 2,5% o más en peso, de níquel
7219 32 90	-- -- Que contengan menos del 2,5% en peso, de níquel
7219 33	-- De espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm:
7219 33 10	-- -- Que contengan el 2,5% o más en peso, de níquel
7219 33 90	-- -- Que contengan menos del 2,5% en peso, de níquel
7219 34	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm, pero inferior o igual a 1 mm:
7219 34 10	-- -- Que contengan el 2,5% o más en peso, de níquel
7219 34 90	-- -- Que contengan menos del 2,5% en peso, de níquel
7219 35	-- De espesor inferior a 0,5 mm:
7219 35 10	-- -- Que contengan el 2,5% o más en peso, de níquel
7219 35 90	-- -- Que contengan menos del 2,5% en peso, de níquel
7219 90	-- Los demás:
	-- -- Simplemente tratados en la superficie, incluido el chapado, o simplemente cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular:
7219 90 11	-- -- -- Que contengan el 2,5% o más en peso, de níquel
7219 90 19	-- -- -- Que contengan menos del 2,5% en peso, de níquel
	-- -- Los demás:
7220	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm:
	-- Simplemente laminados en caliente:
7220 11 00	-- -- De espesor superior o igual a 4,75 mm
7220 12 00	-- -- De espesor inferior a 4,75 mm
7220 20	-- Simplemente laminados en frío:
7220 20 10	-- -- De anchura superior a 500 mm
7220 90	-- Los demás:
	-- -- De anchura superior a 500 mm:
7220 90 11	-- -- -- Simplemente tratados en la superficie, incluido el chapado
	-- -- De anchura no superior a 500 mm:
	-- -- -- Simplemente tratados en la superficie, incluido el chapado:
7220 90 31	-- -- -- -- Laminados en caliente, simplemente chapados
7221	Alambres de acero inoxidable:
7221 00 10	-- Que contengan en peso el 2,5% o más de níquel
7221 00 90	-- Que contengan en peso menos del 2,5% de níquel
7222	Barras y perfiles, de acero inoxidable:
7222 10	-- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:
	-- -- De sección circular con diámetro igual o superior a 80 mm, que contengan en peso:
7222 10 11	-- -- -- El 2,5% o más de níquel
7222 10 19	-- -- -- Menos del 2,5% de níquel
	-- -- Las demás, que contengan en peso:
7222 10 91	-- -- -- El 2,5% o más de níquel
7222 10 99	-- -- -- Menos del 2,5% de níquel

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7222 30	– Las demás barras:
7222 30 10	– – Laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas
7222 40	– Perfiles:
	– – Simplemente laminados en caliente:
7222 40 11	– – – Que contengan en peso el 2,5% o más de níquel
7222 40 19	– – – Que contengan en peso menos del 2,5% de níquel
	– – Los demás:
7222 40 30	– – – Laminados o extrudidos en caliente, simplemente chapados
	IV. LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS: BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR
7224	Los demás aceros aleados en lingotes u otras formas primarias; semiproductos de los demás aceros aleados:
7224 10 00	– Lingotes u otras formas primarias
7224 90	– Los demás:
	– – De sección transversal cuadrada o rectangular:
7224 90 11	– – – Laminados en caliente u obtenidos por colada continua
	– – Los demás:
7224 90 30	– – – Laminados en caliente u obtenidos por colada continua:
	– – – Forjados:
7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm:
7225 10	– De acero magnético al silicio:
7225 10 10	– – Laminados en caliente
	– – Laminados en frío:
7225 10 91	– – – De grano orientado
7225 10 99	– – – De grano sin orientar
7225 20	– De acero rápido:
	– – Simplemente laminados:
7225 20 11	– – – Simplemente laminados en caliente
7225 20 19	– – – Simplemente laminados en frío
	– – Los demás
7225 20 30	– – – Simplemente tratados en la superficie, incluido el chapado, o simplemente cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular
7225 30 00	– Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados
7225 40	– Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar:
7225 40 10	– – De espesor superior a 20 mm
7225 40 30	– – De espesor superior a 15 mm sin exceder de 20 mm
7225 40 50	– – De espesor igual o superior a 4,75 mm sin exceder de 15 mm
7225 40 70	– – De espesor igual o superior a 3 mm sin exceder de 4,75 mm
7225 40 90	– – De espesor inferior a 3 mm
7225 50 00	– Los demás, simplemente laminados en frío
7225 90	– Los demás:
7225 90 10	– – Simplemente tratados en la superficie, incluido el chapado, o simplemente cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular
7226	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm:
7226 10	– De acero magnético al silicio:

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7226 10 10	— — Simplemente laminados en caliente
	— — Los demás:
7226 10 30	— — — De anchura superior a 500 mm
	— — — De anchura no superior a 500 mm:
7226 20	— De acero rápido:
7226 20 10	— — Simplemente laminados en caliente
	— — Simplemente laminados en frío:
7226 20 31	— — — De anchura superior a 500 mm
	— — Los demás:
	— — — De anchura superior a 500 mm:
7226 20 51	— — — — Simplemente tratados en la superficie, incluido el chapado
	— — — — De anchura no superior a 500 mm:
	— — — — Simplemente tratados en la superficie, incluido el chapado:
7226 20 71	— — — — — Laminados en caliente, simplemente chapados
	— Los demás:
7226 91 00	— — Simplemente laminados en caliente:
7226 92	— — Simplemente laminados en frío:
7226 92 10	— — — De anchura superior a 500 mm
7226 99	— — Los demás:
	— — — De una anchura superior a 500 mm:
7226 99 11	— — — — Simplemente tratados en la superficie, incluido el chapado (CECA)
	— — — — De anchura no superior a 500 mm:
	— — — — Simplemente tratados en la superficie, incluido el chapado:
7226 99 31	— — — — — Laminados en caliente, simplemente chapados
7227	Alambrón de los demás aceros aleados:
7227 10 00	— De acero rápido
7227 20 00	— De acero silicio-manganeso
7227 90	— Los demás:
7227 90 10	— — Que contengan en peso el 0,0008 % o más de boro
7227 90 90	— — Los demás
7228	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de acero aleados o sin alear:
7228 10	— Barras de acero rápido:
7228 10 10	— — Simplemente laminadas o extrudidas en caliente
	— — Las demás:
7228 10 30	— — — Laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas
7228 20	— Barras de acero silicio-manganeso:
	— — Simplemente laminadas o extrudidas en caliente:
7228 20 11	— — — De sección rectangular; laminadas en las cuatro caras
7228 20 19	— — — Las demás
	— — Las demás:
7228 20 30	— — — Laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas
7228 30	— Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente:
7228 30 10	— — De sección circular, con diámetro igual o superior a 80 mm
7228 30 90	— — Las demás

Código NC	Designación de la mercancía
1	2
7228 60	– Las demás barras:
7228 60 10	– – Laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas
7228 70	– Perfiles:
7228 70 10	– – Simplemente laminados o extrudidos en caliente
	– – Los demás:
7228 70 31	– – – Laminados o extrudidos en caliente, simplemente chapados
7228 80	– Barras huecas para perforación:
7228 80 10	– – De aceros aleados
7228 80 90	– – De aceros sin alear
7301	Tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o de acero:
7301 10 00	– Tablestacas
7302	Elementos para vías férreas, de fundición, de hierro o de acero: carriles, contracarriles y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce y cambio de vías, traviesas, bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, bridas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas diseñadas especialmente para la colocación, la unión o la fijación de carriles:
7302 10	– Carriles:
	– – Los demás:
	– – – Nuevos:
7302 10 31	– – – – De peso igual o superior a 20 kg por metro lineal
7302 10 39	– – – – De peso inferior a 20 kg por metro lineal
7302 10 90	– – – Usados
7302 20 00	– Traviesas
7302 40	– Bridas y placas de asiento:
7302 40 10	– – Laminadas
7302 90	– Las demás:
7302 90 10	– – Contracarriles»